

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del transporte del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario de la excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en el día de la fecha, con conocimiento del representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de veinticuatro de mayo y nueve de agosto de mil ochocientos setenta y siete y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de noviembre y tres de junio de mil novecientos treinta y tres y treinta y cuatro, respectivamente, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de septiembre último, se abonen a los precios siguientes:

	PESETAS
Ración de pan, de setecientos gramos	0,4664
Ración de cebada, de cuatro kilogramos	1,6085
Ración de paja, de seis kilogramos	0,4608
Litro de aceite	1,884
Litro de petróleo	1,0357
Kilogramo de carbón ...	0,25
Kilogramo de leña	0,09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Sinesio Martínez Fernández-Yáñez.—V.º B.º: El Presidente, Roberto García Trabado. (Núm. 2.803)

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia contagiosa en el término municipal de Brea de Tajo, cuya existencia había sido de-

clarada oficialmente con fecha 18 de junio de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de octubre de 1935.—El Gobernador, Morata.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia contagiosa en el término municipal de Corpa, cuya existencia había sido declarada con fecha 18 de junio de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de octubre de 1935.—El Gobernador, Morata.

CANALES DEL LOZOYA

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Aprobado por Decreto de 15 de mayo de 1935, inserto en la «Gaceta» del 17 del mismo mes, el proyecto de la galería de la Sección 4.ª e instalación de las arterias de Salamanca-Chamberí y la de enlace de las dos de Salamanca, en el cual la parte de suministro de tubería en piezas especiales y llaves ha de realizarse por el sistema de concurso, cuyo importe asciende a 150.922,39 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, esta Delegación ha dispuesto anunciar este concurso, cuyo proyecto, pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de los Canales, en las horas de diez a las trece horas, todos los días laborables hasta el día 4 de noviembre inclusive, en que queda cerrado el plazo.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que abajo se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a este concurso y firmado por el proponente, acompañado del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja de Canales o en la General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Delegado, el depósito provisional del uno por ciento (1 por 100) del presu-

puesto total de contrata arriba mencionado, en títulos de la Deuda del Estado o de las autorizadas, para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes, u obligaciones del empréstito de Canales del Lozoya valoradas a la par.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes legalmente autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

- Primero
Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir al concurso, cuando concorra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.
- Segundo
Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de octubre de 1923, en el caso de que la proposición fuese hecha por Empresas, Compañías o Sociedades.
- Tercero
Declaración de los datos especificados en el artículo 1.º, apartado a), del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y demás disposiciones referentes al Código de Trabajo, a la Ley de 21 de noviembre de 1931 y a las que regulan en general las relaciones entre patronos y obreros.

Cuarto
Demostración del pago de las cuotas del Retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

La apertura de pliegos se celebrará el día 5 de noviembre, a las doce, en el Salón de Juntas de dicho Canal, calle de Santa Engracia, 127, limitándose a extender el acta correspondiente, que en unión de las proposiciones y demás documentos presentados se someterá a la resolución reglamentaria.

Madrid, 17 de octubre de 1935.—El Delegado del Gobierno, Juan Antonio Catena.

Modelo de proposición
Papel timbrado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50 pesetas).
Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canales del Lozoya.
El que suscribe ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ...

(provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la ejecución por contrata del suministro de tubería en piezas especiales y llaves correspondientes a la galería de la Sección 4.ª e instalación de las arterias de Salamanca-Chamberí y la de enlace de las dos de Salamanca conforme con el pliego de condiciones facultativas y el de condiciones particulares y económicas de este proyecto, se compromete a efectuar dicho suministro con sujeción al mencionado proyecto, por la cantidad de ... (en letra) pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 2.818) (O.—968)

AYUNTAMIENTOS

GRINÓN
El día 15 de noviembre próximo, de once a doce, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, la subasta de los arbitrios de pesos y medidas, de uso obligatorio, y el de puestos públicos por el sistema de pliegos cerrados, para el año de 1936, bajo los tipos de subasta y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Si dicha subasta quedara desierta por cualquier causa, se celebrará una segunda a los diez días después, a la misma hora e idéntico local.
Grinón, 15 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 2.826) (O.—969)

HUMANES
El día 15 de noviembre próximo, a las quince horas, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y el de puestos públicos y rodaje, para el año de 1936, bajo los tipos y condiciones de los

pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si dicha subasta quedara desierta por cualquier causa, se celebrará una segunda a los diez días después, a la misma hora, y en el mismo local.

Humanes, 15 de octubre de 1935. El Alcalde, Andrés Alarcón.

(Núm. 2.845) (O.—971)

CASARRUBUELOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las condiciones para el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas, derechos de degüello, puestos públicos, bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas y saladas, para su exacción en el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestas al público con sus respectivas tarifas, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír las reclamaciones sobre los mismos.

Casarrubuelos, a 15 de octubre de 1935.—El Alcalde, C. Alcántara.

(Núm. 2.846) (O.—972)

CHAPINERIA

Don Pablo Panadero Fernández, Alcalde constituional de esta villa de Chapinería, provincia de Madrid,

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente que se tramita en el mismo, para la habilitación de un crédito de dos mil pesetas, a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos, sobre los pagos, en la liquidación del Presupuesto de 1934, cuya imputación al capítulo 13, artículo tercero, concepto 59 bis, «Gastos de Fiestas en general», que se crea en el Presupuesto de 1935, para atender al pago de cuantos gastos se originen con motivo de las tradicionales fiestas del Rosario, que se celebrarán en el próximo mes de octubre.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo XI y XII del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Chapinería, 24 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Pablo Panadero.

(Núm. 2.843) (E.—298)

LEGANES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos municipales, se anuncia al público interesado que el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las siete de la tarde, la subasta para adjudicación de las obras de construcción de un Pabellón de Desinfección, cuyo acto será presidido por esta Alcaldía, fijándose el tipo de licitación para la subasta en pesetas 5.450,55, que serán satisfechas con cargo a los fondos existentes en la Caja municipal, procedentes de donativo hecho por la Junta Nacional contra el Puro para este objeto. Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo inserto al pie; serán reintegradas con timbre del Estado de la clase sexta y con sello municipal de 0,75 pesetas, y llevarán unidas la cédula corriente del proponente y el poder a su favor si actuare en nombre de otra persona, el cual deberá ser previamente bastantado por el Ayuntamiento municipal, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional para participar en la subas-

ta, que se fija en pesetas 272,88, equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación. Todos estos documentos podrán ser presentados en sobre cerrado en las oficinas municipales, sitas en la plaza de la Constitución, número 1, hasta el día antes de la celebración de la subasta, y en dicho día de subasta ante la Mesa durante la media hora siguiente a la en que comience el acto de subasta. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será de pesetas 545,95. El pago de las obras se hará por el Ayuntamiento en dos plazos de igual cuantía: uno contra certificación del señor Arquitecto municipal de haber obra realizada por igual cuantía a la de esta primera entrega a cuenta, y el segundo y último a la fecha de la recepción provisional y conforme de las obras. El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las referidas Oficinas municipales, de cuatro a nueve de la tarde, todos los días laborables.

Leganés, 17 de octubre de 1935.—El Alcalde Presidente (firmado).

El que suscribe ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., fecha ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por ese Ayuntamiento para las obras de construcción de un Pabellón de Desinfección en Leganés, declara que acepta íntegramente dichas condiciones, obligándose a su cumplimiento con todas sus consecuencias y ofreciendo realizar las mencionadas obras en la cantidad de ... pesetas (en letra). (Fecha y firma.)

(Núm. 2.827) (O.—970)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 31 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar la cuarta subasta del fruto del piñón del monte La Enfermería, por un quinquenio, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, rebajado a 1.500 pesetas, o sea 300 pesetas anuales.

Pelayos de la Presa, a 14 de octubre de 1935.—El Alcalde, Avelino Carla.

(O.—973)

RIBAS Y VACIAMADRID

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para los efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1936, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y en su caso presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 9 de octubre de 1935.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 2.772) (X.—586)

COLMENAR DE OREJA

La matrícula de la contribución industrial de este término, para el próximo año de 1936, se halla terminada y queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, durante el cual, pueden presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar de Oreja, 10 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.774) (X.—585)

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para los efectos tributarios en el próximo año de 1936, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días,

para que pueda ser examinado y en su caso presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 10 de octubre de 1935.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 2.775) (X.—584)

PATONES

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Patones, 13 de octubre de 1935.—El Alcalde, Justo Melones.

(Núm. 2.785) (X.—586)

SAN FERNANDO DE HENARES

El padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles de esta villa, para el año 1936, se halla expuesta al público por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 8 de octubre de 1935.—El Alcalde, Demetrio Maján.

(Núm. 2.784) (X.—581)

SAN FERNANDO DE HENARES

El padrón y lista cobratoria de edificios y solares de esta villa, formada a los efectos tributarios del año 1936, se halla expuesta al público por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 8 de octubre de 1935.—El Alcalde, Demetrio Maján.

(Núm. 2.784) (X.—582)

CAMPO REAL

Formada la matrícula industrial de esta villa, para el año próximo de 1936, se anuncia al público, que la misma queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 14 de octubre de 1935.—El Alcalde accidental (firmado).

(Núm. 2.783) (X.—583)

POZUELO DE ALARCON

El padrón y lista cobratoria de la contribución territorial, riqueza urbana, de este término municipal, para el año 1936, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Pozuelo de Alarcón, 8 de octubre de 1935.—El Alcalde, Luis García.

(X.—571)

VALDARACETE

Don Clemente Huelves González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenar el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Valdaracete, a 11 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.763) (X.—589)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el año de 1936 y queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 10 de octubre de 1935.—El Alcalde, José Seguí.

(Núm. 2.770) (X.—588)

VALDEOLMOS

Don Eladio Medranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Valdeolmos,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdeolmos, a 7 de octubre de 1935.—El Alcalde, Eladio Medranda.

(Núm. 2.771) (X.—587)

COMISION DE COMPRAS DEL MATERIAL DE SANIDAD

Parque de Sanidad Militar, paseo Delicias, 46

Necesitando adquirir esta Comisión diverso material de hospitales, ambulancia, desinfección, mobiliario quirúrgico, cristal, fotográfico, electro-médico y diversos efectos sanitarios, se anuncia al público por medio del presente para que, el que lo desee, pueda presentar ofertas en dicho Parque de Sanidad, todos los días laborables, desde las once a las trece horas de los mismos, hasta las once del día cuatro del próximo mes de noviembre.

Las ofertas se harán por separado por lo que respecta a los pliegos de bases números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales podrán consultarse en dicho Parque de Sanidad Militar todos los días hábiles, desde las once a las trece horas de los mismos.

Madrid, 18 de octubre de 1935.—El Presidente, Francisco Arozarena.

(O.—667)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil se siguen autos a instancia de doña Juana Bonnefont, con doña Sara Pires, viuda de Varinay, sobre declaración de derechos, en los cuales se ha dictado la sentencia que encabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós

de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y seguidos entre partes: de la una, com demandante y apelada doña Juana Bonnefont de Varinay, asistida de su esposo, don Casimiro Conago Fernández, mayores de edad, sin profesión especial la primera y Doctor en Medicina y Cirugía el segundo, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada y apelante, doña Sara Pires, viuda de Varinay, también mayor de edad, y vecina de Pozuelo de Alarcón, que está defendida por el Letrado don José Martínez Acacio, y representada por el Procurador don Gustavo Santos, sobre declaración de derechos y otros extremos...

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y debemos declarar y declaramos no haber lugar a entrar a resolver el fondo de este pleito por no haber sido demandados el hijo del matrimonio ni los habidos en el anterior del testador, debiendo la actora hacer uso del derecho que pueda asistirle, en la forma que le conviniere, sin hacer especial condena de costas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Juana Bonnefont, de Varinay, asistida de su esposo, don Casimiro Conago Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes, José M. Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila, Manrique M. de Gante.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente, que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, acto seguido de su pronunciamiento, certífico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Oficial de Sala,

P. H.,

Arturo Ruiz

(A.—2.394)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que por don Patricio Bahón Cerezo, mayor de edad y de esta vecindad, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se decrete la cancelación de una anotación preventiva tomada en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, con fecha veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y dos, sobre la casa sita en el barrio de Chamberí y su calle de Murillo, señalada con el número dos, primera Sección de dicho Registro, en el que constituye hoy la finca mil ciento treinta de la citada Sección; y a virtud de demanda promovida en el Juzgado de primera instancia del suprimido distrito del Norte, Escribanía de don Juan Soriano, por doña Micaela Velasco Laborde, contra doña Juana de la Vega y Ruiz y su hija natural, doña Dolores San Juan de la Vega, casada y representada por su esposo, don Mariano Latorre y Villa, sobre que se obligue a inscribir a esta señora una mitad de la finca de que se trata, que antes perteneció a la doña Juana y que fué hipotecada por ésta a favor de la doña Micaela Velasco, siendo tomada tal anotación bajo la letra A de la finca número dieciocho de la primera Sección del citado Registro y obrante al folio doscientos once del libro trescientos noventa del archivo.

En cuyo expediente se ha dictado la providencia del siguiente tenor:

Providencia

Juez, Sr. Senent Ferrer.—Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Por recibido el anterior oficio, que se unirá al expediente de su razón. Y hágase saber a doña Micaela Velasco Laborde, y en su caso a sus herederos o causahabientes desconocidos, mediante edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», la petición formulada por don Patricio Bahón Cerezo sobre que se acuerde la cancelación de la anotación preventiva que bajo la letra A pesa sobre la casa sita en el barrio de Chamberí y su calle de Murillo, señalada con el número dos, de esta capital, referente a la presentación de una demanda por dicha señora en el Juzgado de primera instancia del suprimido distrito del Norte, contra doña Juana de la Vega Ruiz y su hija natural, doña Dolores San Juan de la Vega, fundando su petición en haber prescrito la acción que dicha señora pudiere ejercitar por virtud de la citada demanda, a fin de que la doña Micaela Velasco Laborde, sus herederos o causahabientes, puedan oponerse a la pretensión objeto del expediente, compareciendo en el mismo en el término de nueve días a contar desde la inserción de

los edictos en los citados periódicos oficiales.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Blas Senent.—Ante mí, Ramiro López.—Rubricados.

De que lo inserto es copia fiel de su original el que refrenda da fe.—Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.403)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en diligencias de cuenta jurada que insta el Procurador don Joaquín Rivera para hacer efectivos derechos y suplidos en nombre de don Juan Sánchez Quintana en autos juicio ejecutivo declarativo de menor cuantía que siguió contra don Eutiquiano Arellano, se saca a la venta en pública y primera subasta y por el tipo de dos mil pesetas, en que ha sido valorado, un crédito de doce mil pesetas, de que es titular el don Juan Sánchez Quintana y respecto al cual se tramita procedimiento ejecutivo en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de noviembre próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.402)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Angel García Maroto, contra don Joaquín Rianza Yépes, hoy y contra don Victorio Rianza, como padre y presunto heredero del don Joaquín, y contra don Manuel Marina Yépes, sobre pago de quince mil novecientos noventa y seis pesetas con ochenta céntimos, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes:

Fincas

Primera

Un corral empedrado, con techados,

pajar y casa para el pastor, sito en Arganda del Rey y sitio del Juego de Perota antiguo o las del Arrabal, de caber doscientos estadales, o sea dos cuartillos o dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, otra de doña Encarnación Sancho Granado, hoy de Fernando Sanz; Sur, la casa molino de dicho Fernando, hoy era de Enrique Yépes; Oeste, el camino, y Norte, casa de doña Patrocinio Yépes, hoy de los herederos Joaquín y Manuel, de la cual la separa el camino que va a Siete Vientos

Sale en cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la suma que sirvió para la primera.

Segunda

Una casa, sita en el casco de Arganda del Rey y su calle de San José, señalada con el número tres de la manzana número cinco, con diversas habitaciones en planta baja y alta o principal y con oficinas para labrador, cocedero, lagar, cueva, cuadra y varias dependencias, que linda: por la derecha de su entrada, o sea al Oeste, con casa de doña Pilar Cuéllar y sus hijos don Amalio, doña Matilde, don Enrique y doña María Soledad Yépes Cuéllar; por la izquierda, o sea al Este de su entrada, con el camino de las Eras; por el accesorio, o espaldada, que está al Sur, con dicho camino de la Ronda del pueblo. Ocupa una superficie de mil doscientos metros cuadrados.

Sale en cantidad de dieciocho mil seiscientos treinta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la suma que sirvió para la primera subasta.

Tercera

Una finca en el camino Real de Morata, en término de Arganda, de caber ochenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas, siendo sus linderos los siguientes: Saliente, con dicho camino; Poniente y Norte, con Manuel Sanz, y Mediodía, con Benito Milano.

Sale en cantidad de quinientas nueve pesetas veinticinco céntimos.

Cuarta

Una tierra erial en el Pozo de Paredes, de treinta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con Victorio Rianza; Sur, con Juan Moreno; Oeste, con Emilio Milán, y Norte, con Gabriel Orejón.

Sale en cantidad de treinta y una pesetas cincuenta céntimos.

Quinta

Una tierra plantada de viña, en la Subida del Campillo, de una hectárea, veintidós áreas y ochenta y seis centiáreas; que linda: al Este,

con Victorio Sardinero; al Sur, con Eulogio Rinconada; al Este, con Pilar Dóttres, y Norte, con el camino.

Sale en cantidad de quinientas cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Sexta

Una tierra de viña en el camino de San Martín, de cincuenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: al Saliente, con Juan Granados; al Sur o Mediodía, con Trinidad Yépes; al Poniente, con el camino, y al Norte, con Pedro Sanz.

Sale en cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Séptima

Una tierra plantada de viña en el sitio de Zarzaverde, de caber cincuenta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas; que linda: al Este, con Victorio Ríaza; al Sur, con cerrros; al Oeste, con Blas Mejorada, y al Norte, el camino.

Sale en cantidad de doscientas cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Octava

Una tierra en la vereda de la Procepción, de cincuenta y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Saliente, con la vereda; al Mediodía, con Deogracias Milano; al Poniente, con Manuel Sanz, y al Norte, con el citado Manuel Sanz.

Sale en cantidad de cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos.

Novena

Una tierra erial en Valondo, de setenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas; que linda: al Este, con vereda; al Sur, con Pilar Ríaza; al Oeste, con herederos de Justo Jiménez, y al Norte, con José García.

Sale en cantidad de sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos.

Décima

Tierra plantada de viña en el Campillo, de setenta y cinco áreas y setenta y tres centiáreas; que linda: al Saliente, con Juan de Quesada; al Mediodía, con Francisco García; al Poniente, Luis Yépes, y al Norte, con Deogracias Milano.

Sale en la cantidad de trescientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Undécima

Una tierra plantada de viña y olivos en el Guijar, de cincuenta y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas; que linda: al Este, con Amalio Yépes; al Sur, con Amalio Ríaza; al Oeste, con Ricardo Dóttres, y al Norte, con Luis Potra.

Sale en cantidad de trescientas ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

Duodécima

Tierra erial en Valdelaoliva, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas; que linda: al Saliente, con Dionisio Olmeda, y al Mediodía, Poniente y Norte, con cerrros.

Sale en cantidad de cuatrocientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Décimatercera

Una tierra en Valdelaoliva, de tres fanegas, incluidos dos cerrros y un chozo, de una hectárea, doce áreas, sesenta y ocho centiáreas; que linda: al Saliente, con Juan Quesada; al Mediodía y Poniente, con bienes concejales, y al Norte, con Ramón Sanz.

Sale en cantidad de ciento once pesetas; y

Décimacuarta

Una tierra de erial al sitio de Matabrones, de setenta y cinco áreas y quince centiáreas; que linda: al Saliente y Mediodía, con Juan Antonio Díez; al Poniente, con José Milano, y al Norte, con Antonio Justa.

Sale en cantidad de sesenta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Chinchón, el día veinte de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que respectivamente salen a subasta cada una de las fincas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

(Firmado.)

(A.—2.403)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de catorce del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza, que para garantizar el ejercicio de su cargo, tenía

constituida el Procurador don Antonio Morales y Hernández Carrillo, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco. Juan Hinojosa.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Rubricados.

Es copia:
El Secretario,
(Firmado)
(A.—2.395)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se siguen autos a instancia de don Manuel de Bofarull y Romaña, contra don Emilio González Muñoz, sobre pago de cantidad, en los cuales, por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ocho del actual, se anunció la venta en pública subasta, para el día dos de noviembre próximo, de la finca sita en esta capital, calle Mayor, número cuarenta y nueve novísimo.

Y habiéndose padecido el error de anunciar la venta de tal finca, cuando lo único que se subasta es la cuarta parte de ella, hipotecada, se subsana por medio del presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—2.399)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once, se presentó escrito por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de don Federico Corrales Guerrero, solicitando que a virtud de lo que determina la regla transitoria cuarta de la vigente Ley de Divorcio, se concedieran los efectos civiles a la sentencia firme dictada, con fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos treinta y uno, por el Vicariato General Castrense de la primera Región Militar por la que se declaró haber lugar al divorcio «quoad mensam et habitationem», por tiempo indefinido a favor de doña Ofelia Inchaurtieta Arrigunaga, contra su legítimo esposo don Federico Corrales Guerrero; y que en su virtud se declarase disuelto el vínculo matrimonial, a cuya resolución recayó la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Arfn.—Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El anterior escrito y certificación únase el expediente de su referencia y con entrega de la

copia acompañada dése vista de pretensión que se deduce, por término de tres días, a doña Ofelia Inchaurtieta y Arrigunaga para que exponga lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho término háyase presentado o no escrito de cuenta, debiendo manifestar al Procurador, el domicilio de dicha señora con el fin de hacerla la notificación acordada, toda vez que el Procurador don Santiago Ballesteros que representaba a dicha señora ha cesado en el ejercicio de su cargo.—Lo mandó y firma.—Su señoría.—Doy fé, Arfn.—Ante mí, Luis Moliner.

Y habiendo manifestado la parte instante que desconoce el domicilio de la doña Ofelia Inchaurtieta y Arrigunaga, constándole únicamente que hace algún tiempo, marchó a Chile ignorando el punto fijo de su residencia, se ha acordado notificar a la misma la resolución que se deja inserta por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arfn
(A.—2.398)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco Germánico de la América del Sur, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, representado por el Procurador don Mariano Albéniz Bustamante, contra la Sociedad Mercantil Regular Colectiva denominada «Viuda de Andrés Piera y Compañía», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de un crédito de ciento veinticuatro mil ochocientos seis pesetas y treinta y nueve céntimos, resto de mayor suma, intereses al siete por ciento anual, gastos y costas, que consta en escritura pública de once de agosto de mil novecientos treinta, en cuyo procedimiento, en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de la finca hipotecada en la referida escritura, siguiente:

Una casa en esta capital, paseo de San Vicente, número veintiocho y terreno agregado a la misma, en que se halla instalado el almacén de maderas, fábrica de aserrar, taller, cuadra y cobertizos, distrito judicial y municipal de Palacio, correspondiente al Registro de la propiedad de Occidente. Ocupa una superficie de dos mil quinientos veintitrés metros treinta y cinco decímetros cuadrados, teniendo derecho a servicio de las alcantarillas de las casas números veintiséis del paseo de San Vicente y once de la Ilustración y tiene también un servicio de veintiún hectolitros y medio de agua del Canal del Lozoya.

Es en el Registro de la propiedad la finca número dos mil doscientos setenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.397)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Francisco Serrano Coca, sobre reclamación de catorce mil setecientos veinticuatro pesetas con treinta y cinco céntimos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes

Fincas

Primera

Una casa, sin número, situada en la calle Real de Escoznar, anejo de Illora, compuesta de un piso bajo, otro alto y corral, todo sobre la planta superficial de cincuenta y siete metros cuadrados, y linda: por la izquierda, con casa de Antonio López Ramos, y por la espalda, con la de María Egea.

Segunda

Otra casa, situada también en la calle Real de Escoznar, sin

número de demarcación, midiendo su fachada cinco varas, equivalentes a cuatro metros y ciento setenta y cinco milímetros, compuesta de un piso bajo, otro alto y corral, y linda: por la derecha entrando, con casa de Francisco Martín Berenguer; por la izquierda, con otra de los herederos de Antonio López Ramos, y por la espalda, con el callejón llamado de la Posada.

Tercera

Y un pedazo de tierra de riego, situado en el pago del Vado, en el anejo de Escoznar, término municipal de Illora, procedente del haza de riego y secano llamado La Veguilla. Su cabida una fanega y cuatro celemines, equivalentes a sesenta y dos áreas y sesenta y tres centiareas, que linda: por Saliente, tierras de don José Ibáñez Navarro; Mediodía, el arroyo; Poniente, el arroyo y de herederos de don Luis Navarro Durán, y Norte, tierras de este mismo caudal. A este pedazo de tierra le pertenece veinte minutos de agua cada semana, de las pertenecientes a la presa de arriba.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil pesetas para la primera de las fincas descritas; seis mil pesetas para la segunda y otras seis mil pesetas para la tercera, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.392)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedi-

miento sumario seguidos a instancia del Procurador don Félix Alonso, en nombre de don Rafael Calleja Gómez, contra don César Belmás Valedor y don José Ferrer Gómez, sobre pago de un préstamo de quince mil pesetas, sus intereses y costas, con hipoteca sobre un solar con fachada a la calle de Toledo, antes paseo de los Ocho Hilos, de la tercera zona del ensanche, de esta capital, distrito judicial y municipal de la Inclusa, se hace saber por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a los acreedores posteriores, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, don Rafael Redondo Velázquez, don Agustín Puebla, don Dioniso Porras, don Teodoro Rodríguez, don Francisco Cruz, don Juan Almingol, don José Fernández Luengo y don Manuel Salas, la existencia del procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, sus intereses y costas, asegurados con la hipoteca de la finca, quedando subrogados en los derechos de éste.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los expresados acreedores posteriores se les hace la notificación acordada por medio del presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—2.396)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima Abonos Medem, contra la Liga de Pequeños Arrendatarios y Aparceros Campesinos, de Mata de Cuéllar, don Damián Martín Esteban, don Francisco Sánchez Muñoz, don Albano Martín Esteban, don Pedro Esteban y don Teodoro Gómez de la Fuente, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas catorce pesetas veinticinco céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas embargadas:

A don Damián Martín Esteban.—Una casa, sita en el pueblo de Mata de Cuéllar y su calle Real, número ocho, que consta de planta baja, principal y desván, con cuadra, corral y pajar, y que linda: por la derecha entrando, izquierda y espalda, calles públicas.

Tasada en la cantidad de seis mil pesetas.

A don Albano Martín Esteban.—Una casa, sita en el mismo pueblo de Mata de Cuéllar, en la calle del Sur, cuyo número no consta, que linda: derecha entrando, egidos; izquierda, egidos, y espalda, Justo González. Y consta de planta baja y desván, con cuadra y corral.

Tasada en cuatro mil pesetas.

A don Teodoro Gómez de la Fuente.—Una casa, sita en la calle del Sur o carretera de Cuéllar a Olmedo, número diez de Mata de Cuéllar, que consta de planta baja, principal y desván, con cuadra y corral, que linda: por la derecha entrando, calle pública; izquierda, Fernando Esteban, y espalda, León Escribano.

Tasada en tres mil pesetas.

A don Francisco Sancho Muñoz.—Una casa, sita en la calle del Pozo, de dicho pueblo de Mata de Cuéllar, número veintisiete, que linda: por la derecha entrando, con Galo Muñoz; izquierda, calle del Norte, y espalda, huerta de Marcelino Muñoz, y consta de planta baja, principal, con cuadra y corral.

Tasada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de igual clase de Cuéllar, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que las fincas se sacan a subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Por don Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Solano

(A.—2.391)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Compañía de Seguros «Nacional Suiza», representada por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, contra don Miguel Sedó Bofia, a quien representa el también Procurador don Raimundo de Dalmao y contra don Francisca Sedó Badía, ésta declarada en rebeldía, como herederos de doña

Francisca Badía Ballve, sobre pago de tres mil ochocientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la mitad de una pieza de tierra, embargada en los presentes autos y que se describe en la siguiente forma:

La mitad de una pieza de tierra, sita en el término municipal de la ciudad de Reus, partida Camprodón, planta de viña, olivos y algarrobos, de extensión cuarenta y cinco áreas y diez centiáreas; lindante: a Oriente, con José Mur Grás y Gertrudis Vidal Codorniu; al Mediodía, con barranco del Escorial y Ramón Pellicer; al Norte, con resto de la finca de que procede, y a Poniente, con dicho barranco.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada la mitad de la pieza de tierra embargada en los autos indicados anteriormente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la mitad de la finca embargada estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.400)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario de este distrito, don Vicente Buendía García, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Manuel Asegurado, contra don Federico Rafecas Roble, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, y que se hallan depositados en poder de

don Manuel Asegurado Rodríguez, domiciliado en la calle de San Mateo, número treinta y ocho.

Para dicho acto se ha señalado el día primero de noviembre y hora de las cuatro de la tarde del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, número cuarenta y cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.406)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince de este distrito, don Vicente Buendía García, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Vicente Fernández de Cosío, contra don Ramiro Lahera, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes géneros embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de mil cuatrocientas dieciocho pesetas, y que se hallan depositados en poder de don Frutos García, vecino de Castillo de Bayuela.

Para dicho acto se ha señalado el día treinta del actual, y hora de las cuatro de su tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.405)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número siete se tramitan con los números trescientos cuatro de orden y novecientos treinta y tres general del año mil novecientos treinta y cinco, a instancia del Procurador don Antonio Górriz Marco, como apoderado de don Alberto Mariano Lacruz, contra don Jorge Sáinz, sobre reclamación de quinientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, costas y gastos, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados, en ejecución de la sentencia dictada en referidos autos, a dicho demandado, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir marca «Underwood», número 1778-

787, modelo número cinco, en buen estado de conservación y funcionamiento; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una máquina registradora marca «Nacional», número 2.706-905, modelo 1.453 (3), en perfecto estado de conservación y funcionamiento; tasada en mil pesetas.

Total: mil doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores que para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veinte, principal, izquierda, se ha señalado la audiencia del día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana, y que para tomar parte en dicho acto será requisito indispensable lo siguiente:

Primero

Consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad por que se subastan los expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarto

Que los expresados bienes se hallan depositados en poder del propio demandado don Jorge Sáinz, que tiene su domicilio en la calle de la Montera, número veintiuno (joyería).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal
(Firmado)

(A.—2.404)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Luis Ayuso y Gómez Rodulfo, Letrado Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Carabanchel Alto (Madrid),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado y Secretaría, a instancia de don Eduardo Jiménez Santamaría, apoderado de don Víctor Cano Ruiz, contra don José Planas Gazulla, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Carabanchel Alto, a dos de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Julio Torres París, Juez municipal de esta villa; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Víctor Cano Ruiz, y de la otra, como demandado, don José Planas Gazulla, sobre pago de ochenta y siete pesetas

con setenta y cinco céntimos, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don José Planas Gazulla, a que luego que esta sentencia sea firme pague al demandante don Víctor Cano Ruiz, o a quien legalmente le represente, la suma de ochenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos que le reclama de principal, el interés legal del cinco por ciento anual de esta suma desde la fecha de veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro hasta su completo pago, y al de todas las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Torres París.—Rubricado. Está el sello del Juzgado y fué publicada en su fecha.

Y para notificar al demandado, expido la presente en Carabanchel Alto, a dos de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso,
(A.—2.393)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Fernando España Alberro se ha interpuesto recurso administrativo con la Administración. (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 17 de noviembre de 1934, confirmando en recurso de reposición, desistiendo al recurrente de su cargo de conductor mecánico de plantilla del ramo de limpiezas.

Madrid, 5 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón. (Núm. 2.717)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por doña Carolina Peñaranda y Fernández se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico administrativo, fecha 16 de julio de 1935, dictado en reclamación formulada contra liquidación 4.166-B de 1935, por derechos reales.

Madrid, 5 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón. (Núm. 2.716)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por la Sociedad Hidroeléctrica Española se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico administrativo provincial, fecha 8 de mayo de 1934, en reclamación contra el arbitrio de solares sin edificar.

Madrid, 10 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón. (Núm. 2.749)